

RESOLUCION N° 170/15

Saladas Ctes, 03 de junio de 2015

VISTO:

La nota de solicitud del Sr. Muñoz Laureano, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica del Sr. Muñoz Laureano DNI: 13.007.267, solicita una ayuda económica para la compra de un set de clavos de Kisner de 1,5mm, para una cirugía programada de traumatología.

QUE, es necesario proveer la suma de pesos un mil, doscientos (\$1.200), para la adquisición de un set de clavos de Kisner de 1,5mm., QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.25 Ayuda a Familias con Capacidades Diferentes, la que cuenta con créditos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de la Ayuda al Sr. Muñoz Laureano DNI: 13.007.267, en la suma de pesos un mil, doscientos (\$1.200), tomando como documentación válida el Recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22805.

Artículo 2°) IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.25-. Ayuda a Familias con Capacidades Diferentes.

Artículo 3°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Dario Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 171/15

Saladas Ctes, 03 de junio de 2015

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Saladas Provincia de Corrientes.

La Ley N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas.
La Ordenanza N° 00048/14.

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2015, de la

Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica de la municipalidad de la ciudad de Saladas, como lo normado por la Ley aplicable N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, posibilitando contar con la herramienta contable, de control de los recursos de la hacienda municipal, el blanqueo de recursos ingresados a cuentas bancarias del municipio, y viabilizando su ejecución presupuestaria, en los términos legales.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6, sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: "Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: "Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial".

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el efectivo contralor de los recursos de la hacienda municipal del periodo fiscal 2015, corresponden incluir los ingresos de fondos mayores a los presupuestados por la Ordenanza N° 00048/14, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2015.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

QUE, el 29 de mayo de 2015 ingresaron recursos financieros de origen federal, en la Cuenta N° 4510009338 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) la suma de pesos Cincuenta y un mil (\$51.000), provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación del "Programa Nacional de Asistencia para la Cadena Apícola", los que generaron el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados originalmente.

QUE; se debe proceder a la inclusión de los recursos ingresados en el transcurso del año 2015, dentro del Presupuesto Municipal del año 2015.

QUE, Los recursos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación son de carácter no reintegrables, siendo un tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, que incrementan los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaron y obtuvieron con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 00048/14 de Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, para el año 2015

QUE; es menester ingresar los mayores recursos que los presupuestados en el Presupuesto Municipal vigente, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 5571 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, regularizando y blanqueando los ingresos bancarios, estrictamente en los términos de la Ley en cuestión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: cincuenta y un mil (\$51.000).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I -RECURSOS, Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES (CAPITAL)- Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015, la siguiente SUBPARTIDA: 1.2.2.13 - ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, en la suma de pesos: cincuenta y un mil (\$51.000).

Artículo 3º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III, -3 EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3- FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.12 ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, en la suma de pesos: cincuenta y un mil (\$51.000).

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2015, conforme a la presente norma.

Artículo 5º) LA presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) ENVÍESE, copia la presente al HCD para su conocimiento, Art N° 35° Ley Provincial N° 5571.

Artículo 7º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 172/15

Saladas Ctes, 04 de junio de 2015

VISTO:

La nota de solicitud de la Sra. JULIA ITATI MONZON –DNI: 30.005.445, y;

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación económica Sra. JULIA ITATI MONZON –DNI: 30.005.445, solicita una ayuda necesaria para una intervención quirúrgica de ojos.

QUE, es necesario proveer la suma de pesos un mil, quinientos (\$1.500), para la solventar parte de los gastos de la cirugía.

QUE, es política del DEM brindar ayuda económicas sociales extraordinarias a personas en situaciones difíciles.

QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.15-AYUDA A FAMILIAS NECESITADAS, la que cuenta con fondos suficientes para dicho gasto

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de la Ayuda a la JULIA ITATI MONZON – DNI: 30.005.445, en la suma de pesos un mil, quinientos (\$1.500), tomando como documentación valida el Recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22811.

Artículo 2º) IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.15-AYUDA A FAMILIAS NECESITADAS, del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 3º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Dario Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 173/15

Saladas (Ctes.) 04 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el Bº Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario contratar los servicios de una persona que cumpla la función de encargado de la obra construcción.

QUE; en el proyecto está previsto dicho gasto, corresponde realizar el 2do pago a “Servicios Construcciones”, quien se encarga de ofrecer dicha prestación.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar dicha erogaciones.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el 2do pago parcial a la firma: “Servicio Construcciones” la Factura: “B” N° 0001-00000002 por un total de pesos: diecisiete mil, doscientos (\$17.200)

Artículo 2º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 65060374 por el importe de pesos: diecisiete mil, doscientos (\$17.200)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la

presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida: 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 174/15

Saladas (Ctes.), 05 de junio de 2015

VISTO:

El Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La política de cooperación de la Municipalidad de Saladas con las distintas entidades cooperativistas del medio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario fortalecer los sistemas productivos locales, a través de la inversión Municipal.

QUE, en este contexto y en el marco del Proyecto PNUD ARG/12/005 “Programa de Fortalecimiento de Sistemas Productivos Locales” se realizaron obras de mejoramiento e infraestructura en las instalaciones de la Cooperativa “La Esperanza Ltda”, el Municipio Saladas, procede al aporte local en especie consistente en la construcción de la base del tinglado

QUE; corresponde el primer pago parcial a la Firma “Don Juan” por obras realizadas en la Cooperativa “La Esperanza Ltda”, la que consta en la Factura “C N° 0001-00000001, por el importe de pesos: ocho mil (\$8.000)

QUE; en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES –Partida Principal: 3.1.4-SECRETARIA DE PROD, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, -PARTIDA PARCIAL: 3.1.4.10- AYUDA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “DON JUAN” la Factura “C” N° 0001-00000001; por el importe total de pesos: ocho mil, (\$8.000)

Artículo 2º) EL pago referenciado en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079790, por el importe total de pesos: ocho mil, (\$8.000)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES –Partida Principal: 3.1.4- SE-

CRETARIA DE PROD, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, -PARTIDA PARCIAL: 3.1.4.10- AYUDA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 175/15

Saladas (Ctes), 05 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total 9 m3 de hormigón elaborado H25 puesto en Saladas, destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano y ;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “AYAMIX HORMIGONES”, presentó una buena oferta para la adquisición de 9 m3 de hormigón elaborado destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0002-00001402 por la cantidad total de 9 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “AYAMIX HORMIGONES”, de la Factura: “B” N° 0002-00001402 por la suma de pesos: quince mil, seiscientos quince (\$15.615).

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410314, por el importe total de pesos: quince mil, seiscientos quince (\$15.615).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA),

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M.

Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de SaladasSabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda**RESOLUCION N° 176/15**

Saladas (Ctes.), 09 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinado a la construcción de cordones cunetas en la calle Pellegrini entre Moreno y Mantilla, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir ochenta (80) bolsas de cemento x 50 kg, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma "Tabay Construcciones" de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma "Tabay Construcciones", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1- FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "Tabay Construcciones" la siguiente Factura: "B" N° 0004-00004365; por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410316, por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA" –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA

Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 177/15

Saladas (Ctes.), 09 de junio de 2015

VISTO:

El contrato suscripto, con el Manager del grupo musical "LA MOSCA TSE TSE", Sr. SANTIAGO RUIZ, y;

CONSIDERANDO

QUE; por el mismo se Contrata para un show musical en el marco de XIV Fiesta Provincial de la Miel a realizarse el 14 de noviembre de 2015 en el Complejo Turístico "Pte. Kirchner" de la ciudad de Saladas, al conjunto musical "LA MOSCA TSE TSE" con la totalidad de sus integrantes.

QUE; en cumplimiento del Artículo 10º, "La Municipalidad de Saladas" realizó la transferencia en concepto de seña y principio de ejecución del Contrato la suma de pesos: noventa mil, setecientos cincuenta (\$90.750), debiendo realizarse antes del 11 de noviembre el saldo por la suma total de pesos: noventa mil, setecientos cincuenta (\$90.750).

QUE, en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2014 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.1.4 – SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE- Partida Parcial 3.1.4.24 "FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL la que cuenta con recursos suficiente para efectuar dichas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar la Transferencia a nombre del Sr. Guillermo Novellis CUTI: 20-13975797-2 titular de la Caja de Ahorro del Banco de Galicia N° 4019537-5117-8, CBU N°: 0070117030004019537583, por el importe total de pesos: noventa mil setecientos cincuenta (\$90.750) como anticipo en cumplimiento del Artículo 10º del Contrato.

Artículo 2º) IMPUTAR el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.1.4 – SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE- Partida Parcial 3.1.4.24 "FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL.

Artículo 3º) La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de SaladasDarío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente**RESOLUCION N° 178/15**

Saladas (Ctes.), 10 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir insumos de ferretería, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto de construcción contempla la necesidad de compra de insumos ferretería 300 tornillos, 103 grampas y tornillos, 1kg de endiudo, 2 colas vinílicas X 500gs, 10 papel de lija3 imprégnate X 4ls, 4ls de Thinner y 2 pinceles N° 25.

QUE, de un sondeo de precios, surge que la firma “Don Juan”, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0001-00002304, en la suma de pesos: dos mil, doscientos cincuenta y siete (\$2.257) a la firma “Don Juan”, del Sr. Sebastián Burna.

Artículo 2°) LA, Factura referenciada en el Art 1° se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° Serie E N° 23205415 por el importe total de pesos: dos mil, doscientos cincuenta y siete (\$2.257).

Artículo 3°) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1°) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 179/15

Saladas (Ctes.), 10 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albanilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, finalizo las obras consistentes en: colocación de aberturas, preparación de superficie (45 m2) y tres manos de pintura, colocación de cerámicos en planta alta (96 m2) y colocación de zócalos (80 ml), por lo que corresponde el pago total de pesos: diecinueve mil, doscientos noventa y cinco (\$19.295)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, las Facturas “C” N° 0001-00000007 y “C” N° 0001-00000008, por importe total de pesos. Diecinueve mil, doscientos noventa y cinco (\$19.295).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205416 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: Diecinueve mil, doscientos noventa y cinco (\$19.295).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1°, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 180/15

Saladas (Ctes), 11 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir estructuras de aberturas, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la necesidad de compra de aberturas y sus complementos de aluminio blanco.

QUE, de un sondeo de precios, surge que la firma "Saladas Vidrios", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de los materiales de aluminio.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00003073, en la suma de pesos: catorce mil, seiscientos sesenta (\$14.660)

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° Serie E N° 23205417 por el importe total de pesos: catorce mil, seiscientos sesenta (\$14.660).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 181/15

Saladas, Ctes, 11 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 159/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se llama a Concurso de precios para la compra de materiales eléctricos destinadas al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles de la ciudad, y;

QUE, en virtud de dicha compulsu de precios la empresa "Electro Wiber", presenta la mejor oferta, siendo esta la más conveniente para las arcas municipales.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-

EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) ADJUDICASE, el Concurso de Precios a la firma: "ELECTRO WIBER" por el importe total de pesos: noventa y un mil trescientos doce con noventa y ocho centavos (\$91.312,98) IVA incluido, por ser ésta la más conveniente para la Hacienda Municipal

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago de las Facturas "B" N° 0001-00005251 por la suma total de pesos: cuarenta y ocho mil, ochocientos cincuenta y cuatro (\$48.854) y "B" N° 0001-00005252 por la suma de pesos: cuarenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$42.458,98), ambas adjuntas a la presente norma.

Artículo 3º) EL pago referenciado en el Art 2º se liquida mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E-N°: 20410317 por el importe total de pesos: cuarenta y ocho mil, ochocientos cincuenta y cuatro (\$48.854) y cheque Serie E- N°: 20410318 por el importe total de pesos: cuarenta y dos mil, cuatrocientos cincuenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$42.458,98).

Artículo 4º) IMPUTASE el pago autorizado en el art. 2º) de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA).

Artículo 5º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 182/15

Saladas (Ctes.), 12 de junio de 2015

VISTO:

El Contrato de Actuación con la Empresa "MUSIFE ESPECTACULOS, y;

CONSIDERANDO

QUE; por el mismo se contrata para un show musical en el marco de XIV Fiesta Provincial de la Miel a "EL SUPER HOBBY", a través del Socio Gerente de "Musife Espectáculos" Sr. FERNANDO DANIEL DROVETTA, intermediario artístico.

QUE; en cumplimiento de la Cláusula Segunda inc. a) el 12/06/15, se realizó la transferencia como anticipo la suma de pesos: sesenta mil, quinientos (\$60.500), el saldo se acreditará de acuerdo al inc. b)

noventa y seis (96) horas hábiles antes de la presentación del show por la suma de pesos: sesenta mil, quinientos (\$60.500).

QUE en el Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.1.4.- SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE- Partida Parcial 3.1.4.24- "FIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL la que cuenta con crédito suficiente para efectuar dichas erogaciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar la Transferencia de la Cuenta Banco de Corrientes N° 132091/001, al CBU N°: 0110477020047700386270, CTA CTE N° 4770 038627 perteneciente a "MUSIFE ESPECTACULOS" por el importe total de pesos: sesenta mil, quinientos (\$60.500), como anticipo en cumplimiento de la Cláusula Segunda inc. a).

Artículo 2º) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1º, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal 3.1.4.- SECRETARIA DE PRODUCCION, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE- Partida Parcial 1.4.- "FFIESTA PROVINCIAL DE LA MIEL

Artículo 3º) LA Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N°183/15

Saladas (Ctes.), 12 de junio de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 00017/14,y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza N° 00017/14, el HCD, sanciono el régimen: "Organización de la Fiesta Popular "Cursos Oficiales".

QUE, en los artículos 15º y 16º de dicha norma, se establece la distribución de los excedentes financieros, luego de cubrir las erogaciones del evento carnestolendo se repartirán de acuerdo al cuadro de porcentaje del Anexo II de la Ordenanza N° 00017/14, QUE, corresponde autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a ejecutar el pago de acuerdo a lo precedentemente citado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaria de Economía y Hacienda a librar los siguientes cheques Banco Nación Cuenta N° 4510013600:

Cheque Serie O N°: 54843697, a nombre de GOMEZ, NOEL (Com-

para "COE BERA") por la suma de pesos doce mil, setecientos cincuenta y seis con sesenta y seis (\$12.756,66), tomándose como valido el recibo N° 22869 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Cheque Serie O N°: 54843698, a nombre de PORTILLO, MELISA (Comparsa " CARISMA SHOW") por la suma de pesos nueve mil, setecientos cuarenta y seis con sesenta y siete (\$9.746,67), tomándose como valido el recibo N° 22870 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Cheque Serie O N°: 54843699, a nombre de VALLEJOS, SANDRA (Comparsa "NEW PORA") por la suma de pesos seis mil, trescientos seis con sesenta y siete centavos (\$6.306,67), tomándose como valido el recibo N° 22871 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Cheque Serie O N°: 54843700, a nombre de ALMIRON WILFREDO (SAMBATUQUE") por la suma de pesos cinco mil, ciento sesenta (\$5.160) tomándose como valido el recibo N° 22872 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Cheque Serie P N°: 01869401, a nombre de FERNANDEZ FERNANDO, ("UJHEY BERÁ") por la suma de pesos tres mil (\$3.000) tomándose como valido el recibo N° 22873 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Cheque Serie P N°: 01869403, a nombre de RAMIREZ, RUBEN ("MARTILLAZO") por la suma de pesos dos mil (\$2.000) tomándose como valido el recibo N° 22874 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas.

Cheque Serie P N°: 01869404, a nombre de PINAT, ANGEL JUSTINO, ("CHIQUMUNDO") por la suma de pesos dos mil (\$2.000) tomándose como valido el recibo N° 22875 expedido por ante Tesorería de la Municipalidad de Saladas

Artículo 2º) La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 184/15

Saladas (Ctes), 12 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la necesidad de compra de materiales para la terminación, como ser pintura sintética, entre otros accesorios de construcción.

QUE, de un sondeo de precios, surge que la firma "Agrosaladas", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de los materiales destinados a la terminación de la obra.

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año

2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura “B” N° 0001-00004042, en la suma de pesos: dos mil, ocho con diez centavos (\$2.008,10)

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° Serie E N° 23205418 por el importe total de pesos: dos mil, ocho con diez centavos (\$2.008,10).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 185/15

Saladas (Ctes.), 12 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir, cemento, destinados a la construcción de cordones cunetas en la calle Pellegrini entre Moreno y Mantilla, y:

CONSIDERANDO:

QUE, es indispensable adquirir ochenta (80) bolsas de cemento de 50 kg, para continuar la obra mencionada.

QUE, la firma “Tabay Construcciones” de Martín Bernardo Sánchez es un comercio líder en el rubro de materiales de construcción y ferretería entre otras.

QUE, la firma de Martín Bernardo Sánchez, posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta la mejor oferta para la adquisición de lo indicado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma “Tabay Construcciones” la siguiente Factura: “B” N° 0004-00004488; por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

Artículo 2º) LA, compra referenciada en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410319, por el importe total de pesos: siete mil setecientos noventa y dos (\$7.792)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2 – EROGACIONES NO CORRIENTES – Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA” –SUBPARTIDA 3.2.3.1 FONDO FEDERAL SOLIDARIO- (Soja), del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 186/15

Saladas, Ctes 12 de junio de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Delegado del Club San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada nota, solicita una ayuda económica para solventar los gastos de inscripción y participar del Campeonato Provincial de Fútbol de Veteranos, a realizarse en la ciudad de Bella Vista.

QUE, es política de la gestión municipal, apoyar a las Instituciones deportivas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se otorga una ayuda económica de pesos: un mil (\$1.000)

QUE; la Subpartida presupuestaria 3.1.5.33– AYUDA A INSTITUCIONES DEPORTIVAS, cuenta con recursos disponibles.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría Economía y Hacienda, al pago de una Ayuda Económica de Pesos: un mil (\$1.000), al Club San Antonio para solventar los gastos de inscripción, al Sr. Víctor Francisco Benítez, tomando como documentación válida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22876

Artículo 2º) LA Ayuda referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie “E”: 23079874 por el importe de pesos: un mil (\$1.000).

Artículo 3º) IMPUTESE el importe de la Ayuda Económica, citada en el Artículo 1º a la Partida Principal; 3.1.5-SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION Sub Partida 3.1.5.33- AYUDA INSTITUCIONES DEPORTIVAS del Presupuesto Municipal vigente.

Artículo 4º) LA presente será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 187/15

Saladas (Ctes.), 12 de junio de 2015

VISTO:

El Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La política de cooperación de la Municipalidad de Saladas con las distintas entidades cooperativistas del medio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario fortalecer los sistemas productivos locales, a través de la inversión Municipal.

QUE, en este contexto y en el marco del Proyecto PNUD ARG/12/005 "Programa de Fortalecimiento de Sistemas Productivos Locales" se realizaron obras de mejoramiento e infraestructura en las instalaciones de la Cooperativa "La Esperanza Ltda".

QUE; corresponde el segundo pago a la Firma "Don Juan" por obras realizadas en dicha Cooperativa, la que consta en la Factura "C N° 0001-00000003, por el importe de pesos: ocho mil (\$8.000)

QUE; en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES –Partida Principal: 3.1.4-SECRETARIA DE PROD, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, -PARTIDA PARCIAL: 3.1.4.10- AYUDA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "DON JUAN" la Factura "C" N° 0001-00000003; por el importe total de pesos: ocho mil, (\$8.000)

Artículo 2º) EL pago referenciado en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23079871, por el importe total de pesos: ocho mil, o (\$8.000)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES –Partida Principal: 3.1.4- SECRETARIA DE PROD, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, -PARTIDA PARCIAL: 3.1.4.10- AYUDA EMPRENDIMIENTOS

PRODUCTIVOS, del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 188/15

Saladas (Ctes), 15 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de adquirir un total 9 m3 de hormigón elaborado H21 puesto en Saladas, destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma "AYAMIX HORMIGONES", presentó una buena oferta para la adquisición de 9 m3 de hormigón elaborado destinado al cordón cuneta de la calle Pellegrini entre Mantilla y Belgrano.

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura "B" N° 0002-00001404 por la cantidad total de 9 m3 de hormigón elaborado puesto en Saladas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA), la que cuenta con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "AYAMIX HORMIGONES", de la Factura: "B" N° 0002-00001404 por la suma de pesos: quince mil, seiscientos quince (\$15.615).

Artículo 2º) EL pago de la compra referenciada en el Art 1º se realiza mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 20410320, por el importe total de pesos: quince mil, seiscientos quince (\$15.615).

Artículo 3º) IMPUTAR los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 "FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO" (SOJA),

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 189/15

Saladas (Ctes.) 16 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC), es necesario adquirir insumos para la instalación de gas en el edificio en edificación, cuyo detalle figura en las Facturas "B" 0001-00005721 y "B" 0001-00005722.

QUE; la firma "SANITARIOS TARAGÜI S.R.L." posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra de lo citado anteriormente.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "SANITARIOS TARAGÜI S.R.L.", de las Facturas: "B" 0001-00005721 y "B" 0001-00005722, por un total de pesos: treinta y dos mil, noventa y ocho con un centavo (\$ 32.098,01)

Artículo 2°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627727 por el importe de pesos: treinta y dos mil, noventa y ocho con un centavo (\$ 32.098,01)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

ORDENANZA N° 00063/15

Saladas (Ctes.), 17 de Junio de 2015.

VISTO:

La problemática ambiental que genera no tratar los aparatos eléctricos y electrónicos en estado de desuso; y

CONSIDERANDO:

Que, los aparatos eléctricos y electrónicos se han incorporado en todos los aspectos de nuestra vida diaria y laboral,

Que, su producción y consumo aumentan en forma acelerada,

Que, el tiempo de vida útil por las constantes innovaciones tecnológicas son cada vez más cortas,

Que, ante el aumento del consumismo, se acelera la sustitución de los aparatos eléctricos y electrónicos,

Que, tal situación se refleja en cantidades crecientes de aparatos en desuso que pasan a ser residuos,

Que, las cantidades de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados hasta el momento son solo una pequeña parte de los que se generarán en los próximos años,

Que, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos van a parar a los sitios de disposición final (basureros) o se acumula en hogares, escuelas, oficinas, etc. Sin ser tratados;

Que, es necesario impulsar políticas de gestión de tratamiento de los aparatos eléctricos y electrónicos, que promuevan su recolección, selección, desarme y valorización de aquellos materiales susceptibles de reutilización y reciclaje (para su empleo en nuevos procesos industriales), así como del tratamiento y disposición final adecuados de aquellos materiales no reciclables y/o tóxicos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°) CREAR en el Área de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos el Programa de Recolección Diferenciada, Transporte, Almacenamiento, Reutilización y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en estado de obsolescencia y desuso.

Artículo 2°) A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- a) Aparatos eléctricos y electrónicos: aquellos que necesitan de la corriente eléctrica o de campos electromagnéticos para funcionar.
- b) Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos: Aparatos eléctricos y electrónicos o cualquiera de sus partes que han dejado de tener utilidad para sus dueños.

Artículo 3°) QUEDAN comprendidos en la presente Ordenanza las siguientes categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que con carácter meramente enumerativo se enuncia a continuación:

- a) Electrodomésticos
- b) Instrumentos de vigilancia y control
- c) Equipos de informática y Telecomunicaciones
- d) Aparatos de iluminación (excepto focos y luminarias)
- e) Juguetes (sin pilas ni baterías)
- f) Herramientas eléctricas
- g) Aparatos médicos (excepto los implantados o contaminados)
- h) Máquinas expendedoras
- i) Equipos deportivos o de esparcimientos
- j) Todo otro elemento que, encuadrándose en el concepto de aparatos eléctricos o electrónicos, no se considere residuo peligroso.

Artículo 4°) EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos determinará por zonas de la ciudad, lugares para que las personas o empresas depositen las máquinas o equipos en desuso, objeto del presente pro-

grama. Los lugares escogidos no podrán estar en áreas densamente pobladas, deberán contar con la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporario de máquinas y equipos para su posterior traslado.

Artículo 5º) EL DEM a través del Área de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos agregará al cronograma de recolección de los RSU el de los residuos diferenciados, los que no podrán ser inferior a una vez por mes por cada zona.

Artículo 6º) LA reutilización de los residuos previstos en los Art. 2 y Art. 3 de dicha Ordenanza podrá ejecutarse a través de organizaciones sociales, ambientales o educativas que tengan experiencia o manifiesten interés en llevarlo adelante, facultando al DEM a celebrar los convenios respectivos.

Artículo 7º) LOS residuos resultantes, sin utilidad alguna, deberán entregarse, para su disposición final, a operadores autorizados, quienes otorgarán los certificados de disposición final que permita garantizar a la comunidad el correcto manejo de los equipos eléctricos y electrónicos retirados y además cumplir con las normas nacionales e internacionales vigentes para el tratamiento de este tipo de residuos.

Artículo 8º) EL DEM, a través de la autoridad de aplicación "Área de Gestión de Manejo Integral de los RSU" incorporará a las campañas de sensibilización y concientización del manejo integral de los RSU, la difusión del programa creado por esta Ordenanza, con el propósito de estimular la entrega, por parte de las personas y empresas, de las máquinas y equipos, como así también de los peligros que puede ocasionar la disposición sin cuidado de los mismos.

Artículo 9º) EL DEM, a través de la autoridad de aplicación "Área de Gestión de Manejo Integral de los RSU" reglamentará la aplicación del presente Programa en orden a los principios de oportunidad, mérito y conveniencia, pudiendo celebrar convenios con interesados en prestar el servicio, procurando no generar costo alguno al Municipio.

Artículo 10º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 17ª Sesión Ordinaria, del VIIIº Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 17 días del mes de Junio de 2015, por Proyecto presentado por Concejales Gelmi, Riolfo, Benítez, Quinodoz, Pisarello y Pérez González".

ORDENANZA N° 00064/15

Saladas (Ctes.), 17 de Junio de 2015.

VISTO:

La problemática ambiental que representa el uso de bolsas plásticas; y

CONSIDERANDO:

Que, el alto volumen de bolsas de polietileno que son descartadas a diario en la ciudad, no solo ocasionan obstrucciones en los desagües, canales, lagunas;

Que, la degradación de una bolsa de plástico tarda entre cien y quinientos años, según su espesor y composición química, en muchos casos elaborados con productos contaminantes;

Que, las bolsas en cuestión, sufren la impresión de inscripciones y

que el uso del material usado para este trabajo es tóxico y no respeta las normas ambientales vigentes;

Que, existen en el mercado distintas alternativas de productos (bolsas), biodegradables, oxobiodegradables, fotobiodegradables, etc;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º) PROHÍBASE en todo el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas, la entrega de bolsas confeccionadas con materiales que no reúnan las características biodegradables, oxobiodegradables, hidrobiodegradables, o cualquier otro tipo similar para el transporte de la mercadería adquirida por los clientes en los locales denominados o clasificados como kioscos, supermercados, comercios mayoristas o minoristas en general. Así como también las bolsas destinadas por el vecino en el ámbito privado o público en el momento de la disposición selectiva domiciliaria.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE como plazo máximo a diciembre de 2017, para la implementación de la presente norma.

Artículo 3º) Para la confección e impresión de inscripciones en bolsas de cualquier tipo deberán emplearse sustancias y materiales de características no tóxicas que respeten las normas ambientales vigentes.

Artículo 4º) Sera Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza el Área de Gestión de Manejo Integral de los RSU de la Municipalidad de la Ciudad de Saladas.

Artículo 5º) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1º y 3º de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación, previa verificación e intimación correspondiente, deberá aplicar las siguientes sanciones:

1. Apercibimientos; los cuales podrán ser aplicados como sustitutivos de las multas y siempre que no mediare reincidencia del contraventor.
2. Multas; en caso de reincidencia por parte del contraventor, se le sancionará con un importe equivalente entre un mínimo de veinte (20) UF y hasta un máximo de cincuenta (50) UF.
3. Clausura o inhabilitación; la misma podrá ser temporaria hasta noventa (90) días o sin término, hasta que se subsanen las causas que la motivaron. Decomiso; el mismo importará la pérdida para su propietario de las bolsas o de los bienes muebles que fueran objeto de la contravención.

Artículo 6º) Los comercios y/o fabricantes que entreguen las citadas bolsas, deberán presentar ante las autoridades competentes, los certificados que acrediten las características técnicas del producto adoptado.-Las bolsas deberán identificar el tipo de material, el fabricante y datos del mismo, de forma tal de poder controlar las características y condiciones del producto.

Artículo 7º) Los fondos recaudados en concepto de multas, serán utilizados exclusivamente por el Municipio para la realización de campañas de difusión respecto de la importancia de la preservación del Medio Ambiente.

Artículo 8º) La Autoridad de Aplicación, deberá llevar un Registro de los establecimientos infractores, con el objeto de ejercer el control y seguimiento de lo establecido en el Artículo 1º. El DEM a través del "Área de gestión integral de los RSU" llevará asimismo, un registro que permita informar las distintas empresas con capacidad de proveer el tipo de bolsas degradables.

Artículo 9º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a

reglamentar la presente Ordenanza y promover una fuerte campaña de concientización tendiente a incorporar el uso de este tipo de materiales degradables.

Artículo 10°) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Dr. Roberto Daniel Alterats
Vice Intendente-Presidente HCD

"Dado en el Salón Pbro. José Demarchi, en la 17ª Sesión Ordinaria, del VIII° Periodo de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Saladas" a los 17 días del mes de Junio de 2015, por Proyecto presentado por Concejales Gelmi, Riolfo, Benítez, Quinodoz, Pisarello y Pérez González".

RESOLUCION N° 191/15

Saladas (Ctes.) 18 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 30 postes impregnados de 3m.

QUE; la Impregnadora "San Ceferino" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra de 30 postes impregnados de 3m de longitud que consta en la Factura "B" N° 0001-00000226.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "SAN CEFERINO", de la Factura: "B" N° 0001-00000226, por un total de pesos: novecientos (\$900).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627728 por el importe de pesos: novecientos (\$900).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 1°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 192/15

Saladas (Ctes.) 18 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 30 clavos paris de 3", 30 clavos paris de 2", 10 kg de alambre de N° 16-17 y 1 sierra circular de 7 ¼.

QUE; la Firma "Agrosaladas" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0001-00004023.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Agrosaladas", de la Factura: "B" N° 0001-00004023 por un total de pesos: dos mil, ochenta (\$2.080)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627729 por el importe de pesos: dos mil, ochenta (\$2.080)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 193/15

Saladas (Ctes.) 18 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 50 TIRANTES DE 1 x 6x 4.

QUE; la Firma "SALADAS FORESTAL" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0002-00000899.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "SALADAS FORESTAL", de la Factura: "B" N° 0002-00000899 por un total de pesos: un mil, ochocientos (\$1.800).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627730 por el importe de pesos: un mil, ochocientos (\$1.800).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 194/15

Saladas (Ctes.) 18 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 80 barras de hierro de 8" y 80bolsas de cemento X 50 kg.

QUE; la Firma "Construcciones TABAY" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0004-00004423.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Construcciones TABAY", de la Factura: "B" N° 0001-00004423 por un total de pesos: doce mil, ochocientos dieciséis con ochenta centavos (\$12.816,80)

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627731 por el importe de pesos: doce mil, ochocientos dieciséis con ochenta centavos (\$12.816,80).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 195/15

Saladas (Ctes.) 18 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en de acuerdo a la Cláusula Decimo segunda del "Contrato de Ejecución de Subsidio para la refuncionalización de espacios comunitarios", corresponde adquirir en forma directa ropas de trabajo para la cooperativa.

QUE; el Polirubro "GICEL", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detallada anteriormente y constan en las Facturas "B" N° 0001-00000014 y "B" N° 0001-00000015, las que hacen un total de pesos: tres mil, doscientos (\$3.200).

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se en-

cuenta prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "GICEL", de las Facturas "B" N° 0001-00000014 y "B" N° 0001-00000015, las que hacen un total de pesos: tres mil, doscientos (\$3.200).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627732, por el importe de pesos: tres mil, doscientos (\$3.200).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 196/15

Saladas (Ctes.), 18 de junio de 2015

VISTO:

El Dictamen N° 02/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP), de los proyectos del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores", y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 02/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores", sugieren al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), el otorgamiento de préstamos, al siguiente solicitante, que se detalla a continuación: "Adquisición Mesadas de Acero Inoxidable", propietario Sr. GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO DNI: 13.904.688, hasta la suma de pesos quince mil (\$15.000)

QUE, es necesario ratificar en todo y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 02/15, de la Comisión Evaluadora de préstamos de los proyectos del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores"

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, "3-Erogaciones DEM – 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.-Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv., para

estos gastos, la que cuenta con recursos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la prestación en cuestión

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) RATIFICASE, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen N° 02/15, de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de los Proyectos del "Programa Municipal de Financiamiento a Emprendedores".

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a otorgar el Préstamo, sugerido en el Dictamen N° 02/15 de la Comisión Evaluadora de Préstamos (CEP) de fecha 15 de junio de 2015, al Sr. GONZALEZ, Osvaldo Alberto en la suma de pesos hasta quince mil (\$15.000)

Artículo 3º) IMPUTASE las erogaciones que demande la presente Resolución en el Título III "3.Erogaciones DEM – 3.2. Erogaciones No Corrientes - 3.2.3Fondos de Asignación Específica - 3.2.3.2.- Proy. Fomento Valor Agregado y Empl. Priv.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 198/15

Saladas (Ctes.) 18 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la construcción de dicho Proyecto Nacional es necesario adquirir 30 barras de hierro torcionado de 8M, 25 barras de hierro torcionado de 4.2, 10 kg de alambre negro N° 16-17 , 20 clavos paris de 2" y 6 discos de corte 115 X 1 X 22m

QUE; la Firma "Agrosaladas" posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detalladas anteriormente y consta en las Facturas "B" N° 0001-00004055 y "B" N° 0001-00004048.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Agrosaladas", de las Facturas "B" N° 0001-00004055 y "B" N° 0001-00004048, por un total de pesos: tres mil, doscientos setenta y cinco (\$3.275)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627733 por el importe de pesos: tres mil, doscientos setenta y cinco (\$3.275)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 199/15

Saladas (Ctes), 19 de junio de 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, y;
La necesidad de la Municipalidad de Saladas de adquirir materiales de construcción, para la obra en ejecución de la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario", y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el mismo el Sr. Andrés Vaccaro de la firma "Saladas Vidrios", convino realizar en la Casa de la Historia de la Cultura del Bicentenario, lo siguiente: Un (1) portón de seis hojas plegables, ciego total con revestimiento tubular y travesaño en la parte media incluye provisión del sistema y colocación del portón,
QUE; por la Cláusula Segunda se estipulo como forma de pago un anticipo del (60%), al iniciar la obra., y la 2º) Cuota: el (40%), al finalizar la obra y una vez que se haya efectuado la entrega formal de la misma a "EL LOCADOR" contra entrega de Factura legal.
QUE; al efectuar la entrega formal de la misma, corresponde el pago total por el trabajo realizado que consta en la factura "B" N° 0001-00003075 y hace un total de pesos: dieciocho mil, trescientos cuarenta y nueve con ochenta y un centavos (\$18.349,81)
QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Publicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).
QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA

CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00003075 a la Firma "Saladas Vidrios", en la suma de pesos: dieciocho mil, trescientos cuarenta y nueve con ochenta y un centavos (\$18.349,81), en concepto de finalización del trabajo estipulado en el Contrato.

Artículo 2º) LA, Factura referenciada en el Art 1º se liquidara mediante el cheque del Banco de Corrientes S.A (Sucursal Saladas) N° Serie E N° 23205420 por el importe total de pesos: dieciocho mil, trescientos cuarenta y nueve con ochenta y un centavos (\$18.349,81).

Artículo 3º) IMPUTESE el pago autorizado en el Artículo 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de Gastos del D.E.M. del año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 200/15

Saladas Ctes, 19 de junio de 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, entre la Municipalidad de la ciudad de Saladas y el Sr. MIGUEL VERA DNI.7.356.585, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por dicho Contrato el Sr. MIGUEL VERA, se compromete a ejecutar 120 trofeos, con materiales suministrados por la Municipalidad de Saladas
QUE, el costo total de la Locación de Servicios es de pesos tres mil seiscientos (\$3.600), el pago se realizara de la siguiente manera: una entrega de pesos \$1.200 y dos cuotas consecutivas del mismo importe.
QUE, habiendo realizado la entrega de 60 sesenta trofeos, corresponde realizar el segundo pago de acuerdo a la Cláusula tercera del Contrato de Locación.
QUE, existe Presupuesto en Título III Partida Principal 3.1.5.-. Secretaria de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5.28- GASTOS DIRECCION DE DEPORTES, la que cuenta con créditos suficientes para dicha ayuda.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SALADAS
RESUELVE**

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el pago de pesos un mil, doscientos (\$1.200), al Sr. MIGUEL VERA DNI.7.356.585, tomando como documentación

valida el recibo expedido por la Tesorería Municipal N° 22.901.

Artículo 2º) EL, pago referenciado en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23520414, por el importe total de pesos: un mil, doscientos (\$1.200).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la Ayuda autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1.5.- Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, Partida Parcial 3.1.5. 28- GASTOS DIRECCIÓN DE DEPORTES.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 201/15

Saladas (Ctes.), 19 de junio de 2015

VISTO:

El Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La política de cooperación de la Municipalidad de Saladas con las distintas entidades cooperativistas del medio, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario fortalecer los sistemas productivos locales, a través de la inversión Municipal.

QUE, en este contexto y en el marco del Proyecto PNUD ARG/12/005 "Programa de Fortalecimiento de Sistemas Productivos Locales" se realizaron obras de mejoramiento e infraestructura en las instalaciones de la Cooperativa "La Esperanza Ltda.

QUE; corresponde el pago total a la Firma "Don Juan" por obras realizadas en dicha Cooperativa, la que consta en la Factura "C N° 0001-00000004, por el importe de pesos: seis mil (\$6.000)

QUE; en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista en el Título III, Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES –Partida Principal: 3.1.4- SECRETARIA DE PROD, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, -PARTIDA PARCIAL: 3.1.4.10- AYUDA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, la que cuenta con crédito suficiente para efectuar las erogaciones que genere la obra en cuestión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a abonar a, la firma "DON JUAN" la Factura "C" N° 0001-00000004; por el importe total de pesos: seis mil, (\$6.000)

Artículo 2º) EL pago referenciado en el Art 1º se liquidara mediante cheque del Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E N° 23520418, por el importe total de pesos: seis mil, (\$6.000)

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos de la compra autorizada en el Art. 1º) de la presente al Título III, Partida Principal 3.1-EROGACIONES CORRIENTES –Partida Principal: 3.1.4- SECRETARIA DE PROD, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE, -PARTIDA PARCIAL: 3.1.4.10- AYUDA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS, del Presupuesto Municipal año 2015.

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 203/15

Saladas (Ctes.) 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00061/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 20 de mayo de 2015.

La Carta Orgánica Municipal de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Modifica los montos establecidos en el Art. 7º inciso a) de la Ordenanza N° 00004/2014.

QUE; el Artículo 160º de la Carta Orgánica Municipal, establece: "...se reputara como aprobada por el DEM toda Ordenanza sancionada, que no se devolviera Vetada en el término de 8 días hábiles."

QUE; al día de la fecha, en virtud al Artículo 160º de la COM, la Ordenanza en cuestión se halla automáticamente Homologada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) RATIFICASE, la Homologación en todos sus términos de la Ordenanza N° 00061/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Periodo del día 20 de mayo de 2015.

Artículo 2º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 204/15

Saladas (Ctes.) 19 de junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00062/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Período del día 20 de mayo de 2015.

La Carta Orgánica Municipal de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE; por la mencionada norma del Honorable Concejo Deliberante en su parte resolutive Impone nombre a un complejo habitacional de la ciudad de Saladas

QUE; el Artículo 160° de la Carta Orgánica Municipal, establece: "...se reputara como aprobada por el DEM toda Ordenanza sancionada, que no se devolviera Vetada en el término de 8 días hábiles."

QUE; al día de la fecha, en virtud al Artículo 160° de la COM, la Ordenanza en cuestión se halla automáticamente Homologada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) RATIFICASE, la Homologación en todos sus términos de la Ordenanza N° 00062/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Saladas en Sesión Ordinaria del VIII Período del día 20 de mayo de 2015.

Artículo 2°) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 205/15

Saladas (Ctes.) 19 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en de acuerdo a la Cláusula Decimo segunda del "Contrato de Ejecución de Subsidio para la refuncionalización de espacios comunitarios", corresponde adquirir en forma directa ropas de trabajo para la cooperativa.

QUE; la firma "LA NONA", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detallada anteriormente y consta en la Factura "C" N° 0001-00000189, las que hacen un total de pesos: dos mil, doscientos noventa y cinco (\$2.295).

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "LA NONA", de la Factura "C" N° 0001-00000189, por la suma total de pesos: dos mil, doscientos noventa y cinco (\$2.295).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627734 por el importe de pesos: dos mil, doscientos noventa y cinco (\$2.295).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2°) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4°) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 206/15

Saladas Ctes, 23 de junio de 2015

VISTO:

La Ley N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

El Programa "RENATEA EN TU MUNICIPIO", creado por el Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios.

La Ordenanza N° 00048/14.

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza N° 00048/14 el HCD aprobó el Presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos para el año 2015, de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

QUE; de acuerdo a lo dispuesto por la Carta Orgánica de la municipalidad de la ciudad de Saladas, como lo normado por la Ley aplicable N° 5.571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, posibilitando contar con la herramienta contable, de control de los recursos de la hacienda municipal, el blanqueo de recursos ingresados a cuentas bancarias del municipio, y viabilizando su ejecución presupuestaria, en los términos legales.

QUE; la Carta Orgánica Municipal establece en su Art. 153° inciso 6, sancionar antes del 30 de noviembre de cada año el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del próximo año, además establece: "Los proyectos de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos deberán ser preparados por el Intendente antes del 30 de Agosto de cada año y remitidos al HCD dentro de la primera quincena de Septiembre, componiéndose el mismo conforme lo establecido en esta Carta Orgánica en el Capítulo respectivo;

QUE, la Ley Provincial de Administración Financiera N° 5571, establece, en su artículo N° 35: “Los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, provincial, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ley de Presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura provincial”.

QUE, para la transparencia de los movimientos financieros y el efectivo contralor de los recursos de la hacienda municipal del periodo fiscal 2015, corresponden incluir los ingresos de fondos mayores a los presupuestados por la Ordenanza N° 00048/14, Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del año 2015.

QUE; la Ley vigente de aplicación en la materia es la: N° 5.571 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial.

QUE, el 18 de junio del año 2015 ingresaron recursos financieros de origen federal del Programa “RENATEA EN TU MUNICIPIO”, los que generaron el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados originalmente.

QUE; se debe proceder a la inclusión de los recursos ingresados en el transcurso del año 2015, dentro del Presupuesto Municipal del año 2015.

QUE, los recursos provenientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación son de carácter no reintegrables, siendo un tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno nacional, que incrementan los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados, que se acordaron y obtuvieron con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 00048/14 de Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, para el año 2015

QUE; es menester ingresar los mayores recursos que los presupuestados en el Presupuesto Municipal vigente, para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 5571 y la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Saladas, regularizando y blanqueando los ingresos bancarios, estrictamente en los términos de la Ley en cuestión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a AMPLIAR, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Generales de la Municipalidad de Saladas para el ejercicio del año 2015 en la suma de pesos: setenta mil doscientos sesenta (\$70.260)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título I -RECURSOS, Partida Principal 1.2- RECURSOS NO CORRIENTES (CAPITAL)- Partida Parcial: 1.2.2- RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida- 1.2.2.14- RENATEA EN TU MUNICIPIO, en la suma de pesos: setenta mil doscientos sesenta (\$70.260)

Artículo 3º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Crear en el Título III, -EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 las siguientes Subpartida: 3.2.3.13 –RENATEA

EN TU MUNICIPIO, en la suma de pesos: setenta mil doscientos sesenta (\$70.260) setenta mil doscientos sesenta (\$70.260).

Artículo 4º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a Unificar, el Presupuesto Municipal del año 2015, conforme a la presente norma.

Artículo 5º) LA presente norma será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 207/15

Saladas (Ctes.) 23 de junio de 2015

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Saladas Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

QUE; en virtud de dicho Convenio, se implementó el Programa de “Asistencia para la Cadena Apícola”.

QUE, para la efectiva ejecución del Convenio en cuestión, es necesario adquirir 50 Kg de cera estampada y dos (2) buzos ¾ con careta. QUE; la firma “El Zángano Tuerto” presenta una buena oferta para la compra de los insumos apícolas.

QUE; en el Presupuesto Municipal de Saladas año 2015 se halla la Partida 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.12 ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, la que cuenta con el crédito suficiente, que permite solventar las compras, citados precedentemente

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: “El Zángano Tuerto”, de la Factura “B” N° 0001-00000037, por un total de pesos: seis mil, ciento ochenta y cinco (\$6.185)

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 01045832 por el importe de pesos: : seis mil, ciento ochenta y cinco (\$6.185)

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III- -3 EROGACIONES DEL DEM-, Partida Principal 3.2- EROGACIONES NO CORRIENTES- Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, del Presupuesto del DEM del año 2015 la siguientes Subpartida: 3.2.3.12 ASISTENCIA CADENA APÍCOLA, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de

Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín VALENZUELA
Sec. de Producción, Turismo y Medio Ambiente

RESOLUCION N° 208/15

Saladas (Ctes.), 23 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 163/15, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la misma se adjudica, el Concurso de Precios de ropas de trabajo a la firma: "VACA PORA" por el importe total de pesos: sesenta y tres mil, novecientos veinte (\$63.920)

QUE; la Firma "VACA PORA" presento la mejor oferta, siendo esta la más conveniente para las arcas municipales.

QUE; en una primera entrega de la vestimenta concursada, de acuerdo a la Factura "B" N° 0001-00012116, correspondiendo autorizar el pago de pesos Cincuenta mil, cuatrocientos treinta (\$50.430), quedando pendiente el pago de pesos trece mil, cuatrocientos noventa (\$13.490), el que se liquidara contra entrega de resto de indumentaria concursada.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal: 3.1.2- OTROS GASTOS DE PERSONAL DE PLANTA PERM. Y CONTRATADO, Partida Parcial: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO, la que cuenta con créditos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00012116 a la Firma "VACA PORA" por la suma total de pesos: cincuenta mil, cuatrocientos treinta (\$50.430), IVA incluido por la adquisición de indumentaria de trabajo

Artículo 2º) EL pago referenciado en el artículo 1º se liquidara mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) N°: 23520425 por importe de pesos: cincuenta mil, cuatrocientos treinta (\$50.430).

Artículo 3º) IMPUTASE los gastos del pago autorizado en el Art. 1º de la presente al Título el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal: 3.1.2- OTROS GASTOS DE PERSONAL DE PLANTA PERM. Y CONTRATADO, Partida Parcial: 3.1.2.9- VESTUARIOS Y EQUIPOS DE TRABAJO, la que cuenta con créditos suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

Artículo 4º) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M.

Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 209/15

Saladas (Ctes.) 25 de junio de 2015

VISTO:

La Construcción del Centro Integrador Comunitario (CIC) en el B° Estación de la ciudad de Saladas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en de acuerdo a la Cláusula Decimo segunda del "Contrato de Ejecución de Subsidio para la refuncionalización de espacios comunitarios", corresponde adquirir en forma directa ropas y calzados de trabajo para la cooperativa.

QUE; la firma "VACA PORA", posee precios y calidad competitivos en el mercado de la zona y presenta una buena oferta para la compra detallada anteriormente y consta en la Factura "B" N° 0001-000012042 la que hace un total de pesos: novecientos ochenta (\$980). QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM del Año 2015, se encuentra prevista en Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, la que cuenta con créditos suficientes para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas a realizar el pago a la firma: "Vaca Porá", de la Factura "B" N° 0001-00012042, por la suma total de pesos: novecientos ochenta (\$980).

Artículo 2º) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a librar el cheque del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Saladas) N° 04627735 por el importe de pesos: novecientos ochenta (\$980).

Artículo 3º) IMPUTASE el pago autorizado en el Art. 2º) de la presente al Título III-EROGACIONES DEL DEM, Partida Principal: - 3.2—EROGACIONES NO CORRIENTES, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, SubPartida; 3.2.3.9- CIC, del Presupuesto del DEM 2015.

Artículo 4º) LA presente norma será refrendada por el Secretario de Salud, Acción Social Deportes y Recreación de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Darío Martín BRITES
Sec. de Salud, Acción Social, Deportes y Recreación

RESOLUCION N° 210/15

Saladas (Ctes.), 26 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar trabajos de albañilería y afines, para la obra en ejecución de la “Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario”, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Proyecto contempla la contratación de dirección y mano de obra calificada en construcción de edificios.

QUE, la firma “Ramírez Horacio Ramón”, finalizó las obras consistentes en: la instalación eléctrica en la sala auditorio, boletería y la construcción de dos columnas de proyección y colocación de cuatro marcos de ventana para paño fijo, por lo que corresponde el pago total de pesos: dieciocho mil, seiscientos (\$18.600)

QUE, al no estar sancionada la Ordenanza de régimen de Obras Públicas por el HCD, corresponde ajustarse en forma supletoria a la ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079 y Decretos reglamentarios (Decreto N° 269/15).

QUE, el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Saladas año 2015, Título III, Partida Principal 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3 EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL la que cuenta con el crédito suficiente, que permiten solventar los trabajos, citados precedentemente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas abonar a la firma: “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, las Facturas “C” N° 0001-00000010 y “C” N° 0001-00000011, por importe total de pesos: dieciocho mil, seiscientos (\$18.600).

Artículo 2°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas, a realizar el pago, librando el cheque – C/ Banco de Corrientes S.A N° 23205421 a la firma “RAMÍREZ HORACIO RAMÓN”, en un total de pesos: dieciocho mil, seiscientos (\$18.600)

Artículo 3°) IMPUTASE el pago de lo autorizado en el artículo 1°, de la presente Resolución, al Título III, Partida Principal: 3.2.3-FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA, Partida Parcial: 3.2.3.3-EGRESOS COPARTICIPACION ESPECIAL, del Presupuesto de la Municipalidad de Saladas, año 2015.

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 211/15

Saladas, Ctes, 26 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de Saladas de realizar un Concurso de Precios para la adquisición de artefactos eléctricos, destinados al mantenimiento de iluminación pública de diversas calles de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la firma “ELECTRO WIBER”, presentó una buena oferta para la adquisición de 80 fotocontrol universal de 1.000 w y 50 fusibles aéreo de cerámica

QUE; la adquisición efectuada consta en la Factura “B” N° 0001-00005281, por la cantidades adquiridas.

QUE, en el Presupuesto de Gastos del DEM. del Año 2015 se encuentra prevista la Partida en el Título III, Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA), para estos gastos, la que cuenta con crédito presupuestario suficiente para efectuar las erogaciones que genere la compra en cuestión

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZASE, a la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Saladas a realizar el pago a la firma “ELECTROWIBER” de la Factura “B” N° 0001-00005281 por la suma total de pesos: siete mil, novecientos cinco con cincuenta centavos (\$7.905,50) adjunta a la presente norma.

Artículo 2°) EL pago referenciado en el Art 1° se liquida mediante cheque C/Banco de Corrientes S.A. (Sucursal Saladas) Serie E-N°: 23531861 por el importe total de pesos: siete mil, novecientos cinco con cincuenta centavos (\$7.905,50).

Artículo 3°) IMPUTASE el pago autorizado en el art. 2°) de la presente en el Título III Partida Principal 3.2-EROGACIONES NO CORRIENTES –Partida Parcial 3.2.3 “FONDOS DE ASIGNACION ESPECIFICA- SUBPARTIDA: 3.2.3.1-FONDO FEDERAL SOLIDARIO” (SOJA).

Artículo 4°) LA presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas

Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA
Sec. de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 213/15

Saladas (Ctes.) 26 de junio de 2015

VISTO:

El Expte. N° 320-11-6-031/15, iniciado por TELECOM PERSONAL S.A., y

CONSIDERANDO:

QUE, la firma señalada solicita “Factibilidad de Localización”, con relación al emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos y elementos complementarios, ubicados sobre calle Florida, Juan Esteban Martínez, inmueble identificado con ADREMA. Q1-

798-1.-

QUE, las Obras de infraestructura a desarrollar consisten en la instalación y funcionamiento del sitio de Red móvil A 17 – S 188 de Telecom Personal S.A., que servirá para ampliar la cobertura y mejorar la señal de transmisión en la localidad de Saladas.

QUE, las obras a realizar se efectuarán en un terreno de propiedad privada inscrita al Folio Real Matrícula N°3996-Año 2011, partida inmobiliaria Q1-798-1, ocupando un sector de 15 mts. por 15 mts., ubicándose los equipos sobre una platea de hormigón armado, con una dimensión de 3,00 x 6,00 mts, y la antena se colocará sobre una torre autosoportada, a 45 mts. de altura, conforme a memoria descriptiva presentada.

QUE, la instalación precedentemente señalada requiere inexorablemente se cumplan los requerimientos exigidos por la norma vigente en la materia.

QUE, en tal sentido se ha acompañado Resolución N° 224, de fecha 04 de mayo de 2015, extendida por la autoridad de aplicación: Instituto Correntino del Agua y del Ambiente. ICAA- Provincia de Corrientes, que Declara ambientalmente viable el proyecto de Construcción y Operación de Sitio de Red Móvil, Sitio A 17-S188, propuesto por la empresa Telecom Personal S.A., CUIT N° 30-67818644-5.

QUE, teniendo en cuenta que la empresa Telecom Personal S.A. ha cumplimentado con los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 95/07 y por todas las normas vigentes corresponde extender la autorización solicitada y a fin de que se lleve a cabo la obra conforme a lo estipulado es necesario que la Secretaría de obras Públicas controle la misma.

QUE, por otra parte la Dirección de Rentas Municipal, deberá cobrar el canon en concepto de Aprobación, visación de Plano de Obra y derecho de inicio de obra.

QUE es facultad del D.E.M. dictar la presente normativa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a TELECOM PERSONAL S.A., la instalación de una antena autosoportada de 45m de altura para el funcionamiento del sitio de Red móvil A 17 – S 188, de acuerdo a las documentaciones adjuntas, dicha obra será ejecutada por la empresa VIATEL S.A.

Artículo 2º) DISPONGASE, que la Secretaría de Obras Públicas, controle la obra.

Artículo 3º) DISPONGASE, que la Dirección de Rentas Municipal perciba el canon en concepto de Aprobación, visación de Plano de Obra y derecho de inicio de obra a la Empresa Telecom Personal S.A.

Artículo 4º) LA presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Educación y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Saladas.

Artículo 5º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

Santos Omar HERRERO
Intendente de Saladas

José Sebastián ROMERO
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura

RESOLUCION N° 214/15

Saladas (Ctes.), 30 de junio de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 00048/14, la cual aprueba el Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a las pautas de gestión actual, corresponde realizar Giros de Partidas, sin alterar los importes del Presupuesto Municipal en vigencia

QUE, a efectos de una correcta administración es necesario realizar las correspondientes transferencias de fondos entre las Partidas Parciales de una misma Partida Principal.

QUE, es facultad del DEM realizar este tipo de transferencias, en razón que en las mismas no se modifica el total general de las Partidas Principales, como del Cálculo, de Recursos y Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Saladas, para el año 2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALADAS RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el siguiente Giro de Partidas en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO III - EROGACIONES CORRIENTES

1- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.4- SECRETARIA DE PRODUCCION TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

1-DISMINUIR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.4.7 –LUBRICANTES PRODUCCION EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.4.8- REPUESTOS PRODUCCION EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.4.17- GASTOS DIREC. DE TURISMO Y MEDIO AMB EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.4.19 –PAPELES Y EF.OFIC. TURISMO EN PESOS: CUATRO MIL (\$4.000)

Partida Parcial: 3.1.4.20- INSUMOS INFORMATICOS TURISMO EN PESOS CUATRO MIL (\$4.000)

Partida Parcial: 3.1.4.31 –MANT. INTEGRAL DE LOS RSU EN PESOS: DOCE MIL (\$12.000)

Partida Parcial: 3.1.4.50-OTROS GASTOS SEC. PRODUCC. TURISMO Y MEDIO AMB. EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

1-AUMENTAR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.4.5-COMBUSTIBLE SEC.PRODUCCION EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.4.6 –COMBUSTIBLES ASUNTOS AGRARIOS EN PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

Partida Parcial: 3.1.4.13 –ZONOSIS Y ESTERILIZACION ANIMAL EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

2- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.5- SECRETARIA DE SALUD, ACCION SOCIAL, DEPORTES Y RECREACION

2-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.5.4-LUBRICANTES DESARROLLO SOC. EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.5.5-REPUESTO DESARROLLO SOC. EN PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000)

Partida Parcial: 3.1.5.10-PAPELES Y EF. DESARROLLO SOC. EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.5.11-INSUMOS INFORMATICOS A. SOC. EN PESOS CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.5.16-AYUDA INST. RELIGIOSAS. EN PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000)

Partida Parcial: 3.1.5.21-AYUDA CENTRO COMUNITARIO EN PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.5.24-AYUDA BOMBEROS VOLUNTARIOS. EN PESOS DOCE MIL (\$12.000)

Partida Parcial: 3.1.5.26-GASTOS ERRADICACION VDDAS RANCHO EN PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)

Partida Parcial: 3.1.5.40-EVENTO MUJER DEL AÑO EN PESOS SEIS MIL (\$6.000)

Partida Parcial: 3.1.5.37-GASTOS DPTO DE LA MUJER. EN PESOS: VEINTISIETE MIL (\$27.000)

2-AUMENTAR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.5.3-COMBUSTIBLE DESARROLLO SOC. EN PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)

Partida Parcial: 3.1.5.20-AYUDA COMISIONES BARRIALES EN PESOS CIEN MIL (\$100.000)

Partida Parcial: 3.1.5.28-GASTOS DIRECCION DE DEPORTE EN PESOS TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.5.31-COMBUSTIBLE DCCION DE DEPORTE EN PESOS SEISMIL (\$100.000)

Partida Parcial: 3.1.5.35-MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO EN PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000)

3- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.6- SECRETARIA DE GOBIERNO EDUCACION Y CULTURA

3-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.6.7-FRANQUEOS ENCOMIENDAS, FLETES EN PESOS:CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.6.9-FEDERACION ARGENTINA MUNICIPIOS. EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.6.21-COCOMBUSTIBLES DIRECCION DE TURISMO EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

Partida Parcial: 3.1.6.34-MANT.CASA DE LA HIST. Y LA CULTURA. EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.6.40-BECAS ESTUDIANTILES EN PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000)

Partida Parcial: 3.1.6.43-PROYECTO CIUDAD LIMPIA. EN PESOS: QUINCE MIL (\$15.000)

Partida Parcial: 3.1.6.48-OTROS GASTOS DIREC DE TRANSITO EN PESOS: CINCO MIL (\$5.000)

3-AUMENTAR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.6.11-CORTESIA Y HJE GOBIERNO EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.18-ALQUILER INMUEBLESEN PESOS: TREINTA MIL (\$30.000)

Partida Parcial: 3.1.6.19-MANTENIMIENTO DIREC. DE TRANSITO EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.20- GASTOS DIREC. DE TRANSITO EN PESOS: DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.6.- AYUDA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN PESOS: VEINTE MIL (\$20.000)

4- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.7- SECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS

4-DISMINUIR DE LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.7.3-LUBRICANTES MAQ.Y RODADOS EN PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000)

Partida Parcial: 3.1.7.9-FRANQUEO, ENCOMIENDA Y FLETE SS PCOS EN PESOS SEIS MIL (\$6.000)

Partida Parcial: 3.1.7.14-MANT. PLAZA CENTENARIO EN PESOS SIETE MIL (\$7.000)

Partida Parcial: 3.1.7.15-MANT. PLAZA SAN MARTIN EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.7.17- MANTEN. TERMINAL SGTO.JB CABRAL EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.7.19-MANT. CEMENTERIO EN PESOS SIETE MIL (\$7.000)

Partida Parcial: 3.1.7.20- MANTEN. BALNEARIO MUNICIPAL EN PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

Partida Parcial: 3.1.7.21-MANT. ALUMBRADO PUBLICO EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

Partida Parcial: 3.1.7.22-MANT. AV. JUAN PUJOL EN PESOS SEIS MIL (\$6.000)

4-AUMENTAR LAS PARTIDAS PARCIALES:

Partida Parcial: 3.1.7.5-REPARACION MAQ. Y RODADOS EN PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)

Partida Parcial: 3.1.7.10- CONSERV. Y LIMPIEZA DE CALLES EN PESOS CUARENTA MIL (\$40.000)

Partida Parcial: 3.1.7.18- MANT. CORRALON MUNICIPAL EN PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

5- PARTIDA PRINCIPAL: 3.1.8- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

5-DISMINUIR LA PARTIDA PARCIALE:

Partida Parcial: 3.1.8.3-HONORARIOS Y SERV. TERCEROS OB. PÚBLICAS EN PESOS QUINCE MIL (15.000)

5-AUMENTAR LA PARTIDA PARCIAL:

Partida Parcial: 3.1.8.4- VIATICOS Y MOV. SEC. OB. PUBLICAS EN PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

Artículo 2º) UNIFÍQUESE el Presupuesto Municipal, el cual quedará redactado conforme a la distribución que figura en el Art. 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º) LA presente será refrendado por la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Saladas.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHÍVESE

Santos Omar HERRERO

Intendente de Saladas

Sabrina Noemi CABAÑA

Sec. de Economía y Hacienda